

## CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700302

**CONTRATISTA:** 

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT:

860.001,307-0 \

**OBJETO DEL CONTRATO:** 

Suministro de un (1) vehículo Nissan New NP300 Frontier 2.5 L Doble cabina, según descripción del alcance del objeto, con accesorios y distintivos institucionales de la

Policía Nacional, para el Municipio de Copacabana

VALOR INICIAL:

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$128.267.000) IVA INCLUIDO E

IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDOS

PLAZO INICIAL:

Un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, por parte de la Secretaría General de la

ESU.

CLAUSULA ADICIONAL Nº 1

Ampliación del plazo de terminación del contrato hasta el

quince (15) de diciembre de 2017

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700302, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO NISSAN NEW NP300 FRONTIER 2.5 L DOBLE CABINA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO, CON ACCESORIOS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE COPACABANA", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, para ampliar el plazo del contrato, considerando:

## **CONSIDERACIONES**

- a) Que el contrato No. 201700302 se suscribió el día diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$128.267.000) IVA INCLUIDO y un plazo de un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, por parte de la Secretaría General de la ESU.
- b) Que las garantías exigidas fueron aprobadas por la Secretaria General el día veinticuatro (24) de octubre de 2017
- c) Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el día veintiuno (21) de noviembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el día quince (15) de diciembre de 2017
- d) Que el veintitrés (23) de noviembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.







## Por lo anterior:

- 1. Se amplia el plazo para la terminación del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2017
- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**ESU** 

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

CONTRATISTA

Apoderado

Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitaria - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica. 🎶 🖽

